



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Vilamarxant  
Héctor Troyano Navarro  
11/10/2024



Ajuntament de  
**VILAMARXANT**

NIF: P4625800J

**Contratación pública**

Expediente 1966442W



**Expediente núm.:** 1966442W.

**Memoria Justificativa**

**Procedimiento:** Procedimiento de contratación.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO POR EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO (RENTING), CON OPCIÓN DE COMPRA, DE UNA MÁQUINA RETROEXCAVADORA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILAMARXANT**

**1. Objeto del contrato.**

El objeto del contrato es el suministro por el sistema de arrendamiento (Renting) con opción de compra, de un vehículo Pick Up para el Ayuntamiento de Vilamarxant, con las características, adaptaciones técnicas, equipos, e instalaciones que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato incluirá una opción de compra, de acuerdo con la oferta del adjudicatario. El Ayuntamiento no estará obligado a ejecutar dicha opción de compra al finalizar el plazo contractual.

A los efectos de la nomenclatura del vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea, el código que le corresponde es el siguiente:

34100000 – Vehículos de motor.

34131000 – Furgonetas con caja abierta («pick-ups»).

66114000 – Servicios de arrendamiento financiero.

La prestación del servicio se ajustará a las condiciones figuradas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo.

**2. Justificación de la necesidad del contrato.**

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la necesidad de dotar de un vehículo pick up al departamento de medio ambiente y agricultura para sus menesteres.

**3. Propuesta de calificación del contrato.**

El contrato a realizar se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

El contrato administrativo se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de

AYUNTAMENT DE VILAMARXANT  
Avda. Dos de Maig, 1 46191 Vilamarxant (Valencia) C.I.F. P-4625800-J Tel. 962 710 032 Fax. 962 710 029  
www.vilamarxant.es ajuntament@vilamarxant.es



AYUNTAMIENTO DE VILAMARXANT

Código Seguro de Verificación: LWAA AD2A LNC4 9KUL HX9Z

**Memoria justificativa - SEFYCU 5542380**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vilamarxant.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Vilamarxant  
Héctor Troyano Navarro  
11/10/2024



Ajuntament de  
**VILAMARXANT**

NIF: P4625800J

**Contratación pública**

Expediente 1966442W



aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En todo caso, será de obligado cumplimiento la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

#### **4. Justificación de la no división por lotes.**

Desde esta Corporación se ha optado por licitar el objeto de este procedimiento sin desglosarlo en lotes, es decir, desarrollando la ejecución del objeto del contrato a través de un único adjudicatario con la finalidad de ser coherente con la prestación de un servicio único y homogéneo de arrendamiento (renting) a prestarse a través de una entidad que realice el suministro de un vehículo, representando éste una única unidad funcional.

Asimismo, debido a que el objeto de la prestación tiene una naturaleza única, su origen y finalidad es unitaria y la realización desagregada de las prestaciones (mantenimiento, seguro...) resultaría absolutamente artificiosa. A la dificultad expresada de división en lotes debemos añadir su incidencia en la correcta ejecución del mismo, con la diversidad de talleres, compañías aseguradoras, etc. de cada una de las eventuales adjudicatarias en cada uno de los lotes, lo que conlleva una dificultad añadida en la coordinación y vigilancia por el responsable del contrato en la ejecución de las diversas prestaciones y sin que en último término suponga una garantía de mayor eficacia o rendimiento.

#### **5. Duración del contrato.**

La duración del contrato se establece en 48 mensualidades (cuatro años), a contar desde la fecha coincidente con la entrega del vehículo formalizada debidamente.

No se establece la posibilidad de prórroga del presente contrato.

#### **Plazo de entrega del vehículo:**

El contratista deberá poner a disposición del Ayuntamiento el vehículo en el plazo máximo de **90 días naturales** contados desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato.

El Ayuntamiento recibirá el vehículo pick up en perfectas condiciones debiendo formalizarse la correspondiente acta de recepción, en la que se verificará la entrega efectiva de los mismos, la entrega de la documentación legal pertinente para su normal circulación.

En caso de que se detectara alguna anomalía en el vehículo pick up entregado, se pondría así de manifiesto en el acta, dándole un plazo de 10 días al contratista para que subsane el defecto.

AJUNTAMENT DE VILAMARXANT  
Avda. Dos de Maig, 1 46191 Vilamarxant (Valencia) C.I.F. P-4625800-J Tel. 962 710 032 Fax. 962 710 029  
www.vilamarxant.es ajuntament@vilamarxant.es



AYUNTAMIENTO DE VILAMARXANT

Código Seguro de Verificación: LWAA AD2A LNC4 9KUL HX9Z

**Memoria justificativa - SEFYCU 5542380**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vilamarxant.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Vilamarxant  
Héctor Troyano Navarro  
11/10/2024



Ajuntament de  
**VILAMARXANT**

NIF: P4625800J

**Contratación pública**

Expediente 1966442W



No se considerará entregado el vehículo pick si no viene acompañado de toda la documentación, y cumpliendo además las exigencias previstas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

#### **6. Justificación del procedimiento.**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La utilización de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 159.1 de la LCSP, se justifica en que el valor estimado es inferior a la cantidad establecida en el artículo 21.1, letra a), de esta Ley, o a su correspondiente actualización.

El expediente de contratación se tramita de forma ordinaria, sin reducción de plazos.

#### **7. Criterios de adjudicación.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

**CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA** (criterios objetivos): Máximo 100 puntos.

##### **Criterio 1.- Mejor precio de licitación (hasta 80 puntos):**

Se valorará asignando la máxima puntuación a la proposición económicamente más baja; el resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntos de cada oferta:  $80 \times \text{Mejor oferta económica} / \text{Oferta que se puntúa}$ .

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán directamente excluidas del procedimiento.

##### **Criterio 2.- Importe por kilómetro de exceso sobre los kilómetros totales contratados (90.000 km.), a pagar por el Ayuntamiento al contratista al término del arrendamiento (hasta 5 puntos):**

El licitador deberá ofertar en el modelo de proposición económica que figura como Anexo II al presente pliego el precio unitario del importe por km. de exceso del vehículo.

Serán rechazadas las ofertas que superen el precio unitario que actúa como tipo de licitación (0,33 euros/Km, IVA no incluido) en concepto de abono o pago del exceso de kilómetros realizados.

Se valorará asignando la máxima puntuación a la proposición económicamente más baja; el resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:

AJUNTAMENT DE VILAMARXANT  
Avda. Dos de Maig, 1 46191 Vilamarxant (Valencia) C.I.F. P-4625800-J Tel. 962 710 032 Fax. 962 710 029  
www.vilamarxant.es ajuntament@vilamarxant.es



AYUNTAMIENTO DE VILAMARXANT

Código Seguro de Verificación: LWAA AD2A LNC4 9KUL HX9Z

**Memoria justificativa - SEFYCU 5542380**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vilamarxant.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Vilamarxant  
Héctor Troyano Navarro  
11/10/2024



Ajuntament de  
**VILAMARXANT**

NIF: P4625800J

**Contratación pública**

Expediente 1966442W



Puntos de cada oferta: 5 x Mejor oferta económica/Oferta que se puntúa.

**Criterio 3.- Importe por kilómetro de defecto sobre los kilómetros totales contratados (90.000 km.), a pagar por el contratista al término del arrendamiento (hasta 5 puntos):**

El licitador deberá ofertar en el modelo de proposición económica que figura como Anexo II al presente pliego el precio unitario del importe por km. de defecto del vehículo.

Serán rechazadas las ofertas que rebajen el precio unitario que actúa como tipo de licitación (0,10 euros/Km, IVA no incluido) en concepto de abono o pago del defecto de kilómetros realizados.

Se valorará asignando la máxima puntuación a la proposición económicamente más alta; el resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntos de cada oferta: 5 x Mejor oferta económica/Oferta que se puntúa.

**Criterio 4.- Reducción del plazo de entrega (hasta 5 puntos):**

La minoración del plazo de entrega se hará constar en días naturales, con un máximo de reducción de 60 días naturales.

Las ofertas que no cumplan con este apartado serán valoradas con 0 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el menor plazo de entrega expresado en días y al resto se puntuará mediante proporción directa a dicha máxima oferta.

**Criterio 5.- Importe del valor residual del vehículo, para el caso de que el Ayuntamiento decida voluntariamente hacer efectiva la opción de compra (hasta 5 puntos).**

El licitador deberá ofertar en el modelo de proposición económica que figura como Anexo II al presente pliego el precio residual por el cual se podrá ejecutar la opción de compra para el vehículo.

El presente criterio de adjudicación resulta **obligatorio**, por lo que los licitadores que no establezcan ningún precio serán directamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

Se valorará asignando la máxima puntuación a la proposición económicamente más baja; el resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional mediante una regla de tres.

**8. Aspectos económicos.**

**Presupuesto base de licitación.**

El presupuesto base de licitación es de **36.719,92 euros (30.347,04 € más 6.372,87 € de IVA)** teniendo en cuenta la duración total del contrato (48 mensualidades). Serán rechazadas las ofertas que superen el precio indicado.

AJUNTAMENT DE VILAMARXANT  
Avda. Dos de Maig, 1 46191 Vilamarxant (Valencia) C.I.F. P-4625800-J Tel. 962 710 032 Fax. 962 710 029  
www.vilamarxant.es ajuntament@vilamarxant.es



AYUNTAMIENTO DE VILAMARXANT

Código Seguro de Verificación: LWAA AD2A LNC4 9KUL HX9Z

**Memoria justificativa - SEFYCU 5542380**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vilamarxant.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Vilamarxant  
Héctor Troyano Navarro  
11/10/2024



Ajuntament de  
**VILAMARXANT**

NIF: P4625800J

**Contratación pública**

Expediente 1966442W



Se establece un máximo de **90.000 kilómetros** durante el periodo contractual.

De conformidad con lo señalado en el art. 304.1 de la LCSP 2017, los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del adjudicatario.

Para el caso de producirse un exceso de kilómetros a los contratados, se ha fijado un precio unitario de **0,33 euros/km** (IVA no incluido), para dicho exceso y que será el precio relativo que abonará el Ayuntamiento al contratista por cada kilómetro efectuado de más sobre los contratados.

Si los kilómetros realizados fuesen efectivamente inferiores a los contratados, se ha fijado un precio de **0,10 euros/km** (IVA no incluido), para dicho defecto y que será el precio relativo que abonará el contratista al Ayuntamiento por cada kilómetro no efectuado sobre los contratados.

Estos precios podrán ser mejorados respectivamente al alza (abono del contratista al Ayuntamiento) o a la baja (pago por el Ayuntamiento al contratista) por los licitadores en su oferta.

En consecuencia, serán rechazadas las ofertas que superen el precio unitario que actúa como tipo de licitación en concepto de abono o pago del exceso de kilómetros realizados; y se rechazarán las ofertas que rebajen el precio unitario que actúa como tipo de licitación en concepto de abono o pago del defecto de kilómetros realizados.

Los kilómetros recorridos de menos, sobre los totales contratados para el vehículo, serán abonados al Ayuntamiento por el importe que corresponda de conformidad con la proposición económica del contratista, siendo su regularización al final del contrato.

Los kilómetros recorridos de más, sobre los totales contratados para el vehículo, serán abonados al contratista por el importe que corresponda de conformidad con la proposición económica del contratista. Dicho abono requerirá, con carácter previo, la tramitación de la oportuna modificación del contrato.

El presupuesto base de licitación incluye las prestaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas por el renting.

De conformidad con lo señalado en el art. 304.1 de la LCSP 2017, los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del adjudicatario.

El importe se distribuye en las siguientes anualidades:

El importe total del contrato se distribuye, de manera aproximada, en las siguientes anualidades:

AJUNTAMENT DE VILAMARXANT  
Avda. Dos de Maig, 1 46191 Vilamarxant (Valencia) C.I.F. P-4625800-J Tel. 962 710 032 Fax. 962 710 029  
www.vilamarxant.es ajuntament@vilamarxant.es



AYUNTAMIENTO DE VILAMARXANT

Código Seguro de Verificación: LWAA AD2A LNC4 9KUL HX9Z

**Memoria justificativa - SEFYCU 5542380**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vilamarxant.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Vilamarxant  
Héctor Troyano Navarro  
11/10/2024



Ajuntament de  
**VILAMARXANT**

NIF: P4625800J

**Contratación pública**

Expediente 1966442W



<u>Añualidad</u>	<u>Importe IVA incluido</u>
<b>2024</b>	<b>1.530 €</b>
<b>2025</b>	<b>9.179,98 €</b>
<b>2026</b>	<b>9.179,98 €</b>
<b>2027</b>	<b>9.179,98 €</b>
<b>2028</b>	<b>7.649,98 €</b>

Tratándose de gastos plurianuales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

El contrato no se encuentra cofinanciado por ninguna Administración o Institución pública.

#### **Valor estimado del contrato.**

El valor estimado del contrato es de **36.416,45 euros**, IVA excluido, teniendo en cuenta el plazo de duración del contrato y el importe máximo que este pueda alcanzar teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas en este Pliego (20 %).

#### **Precio del contrato. Existencia de crédito. Revisión de precios.**

El precio del contrato es el de adjudicación y deberá indicar como partida independiente el IVA.

El precio del contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.170.20400 del estado de gastos del vigente Presupuesto Municipal.

Tratándose de gastos plurianuales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato no resulta aplicable la citada revisión.

#### **9. Responsable del contrato.**

Se designa como responsable del contrato a D. Julio Zarzo Esrich, Concejal del área de Agricultura, Medioambiente, Parques Naturales y Desarrollo Rural.

Se designa como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato a la

AJUNTAMENT DE VILAMARXANT  
Avda. Dos de Maig, 1 46191 Vilamarxant (Valencia) C.I.F. P-4625800-J Tel. 962 710 032 Fax. 962 710 029  
www.vilamarxant.es ajuntament@vilamarxant.es



AYUNTAMIENTO DE VILAMARXANT

Código Seguro de Verificación: LWAA AD2A LNC4 9KUL HX9Z

**Memoria justificativa - SEFYCU 5542380**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vilamarxant.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Vilamarxant  
Héctor Troyano Navarro  
11/10/2024



Ajuntament de  
**VILAMARXANT**

NIF: P4625800J

**Contratación pública**

Expediente 1966442W



Ajuntament de  
VILAMARXANT

unidad de medio ambiente y agricultura.

Vilamarxant a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde

Héctor Troyano Navarro

AJUNTAMENT DE VILAMARXANT  
Avda. Dos de Maig, 1 46191 Vilamarxant (Valencia) C.I.F. P-4625800-J Tel. 962 710 032 Fax. 962 710 029  
www.vilamarxant.es ajuntament@vilamarxant.es



AYUNTAMIENTO DE VILAMARXANT

Código Seguro de Verificación: LWAA AD2A LNC4 9KUL HX9Z

**Memoria justificativa - SEFYCU 5542380**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vilamarxant.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 7